



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00040116--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA EN CONSTRUCCIONES II "B"

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00040116-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Construcciones II "B" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo Docente de su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente cobertura, se realiza en función de la necesidad de cubrir las funciones del Arquitecto DANIEL VILLANI, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de sueldos.

Que Secretaría Académica ha procedido a realizar el llamado a selección interina para la cobertura de las funciones vacantes, que corresponden a un cargo de Asistente Semidedicación.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación que ha intervenido en la convocatoria de la selección interina, se propone la designación del Arquitecto FRANCISCO FIGUEROA ASTRAIN, quien resultara Primero en Orden de Mérito.

Que de acuerdo a la presente situación, corresponde producir la designación interina de la Arq. FIGUEROA ASTRAIN, como Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. VILLANI, a partir del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto FRANCISCO FIGUEROA ASTRAIN (LEGAJO N° 55662)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Construcciones II "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023, como suplente del Arquitecto VILLANI..

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular de las funciones, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO